

Bolívar, 7 de Noviembre de 2000

Ref. Exp. N° 4326/00

= ORDENANZA N° 1569/2000 =

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo, con la participación de la Cooperadora del Hospital Subzonal de Bolívar, a suscribir un contrato con la empresa SOL IMÁGENES TV (s.h.) para la instalación de un servicio de T.V. por cable, para las habitaciones de internación del Hospital SubZonal de Bolívar, que respete las siguientes cláusulas:

- a) La empresa proveerá al Hospital de un sistema de T.V. por cable con sus respectivos T.V. de 14", color de primera marca, nuevos, a control remoto, en las habitaciones que de común acuerdo así se establecieran. Su utilización será mediante la utilización de monedas de curso legal, que se depositarán en el timer que al efecto proveerá conjuntamente con cada televisor la empresa.
- b) La empresa se hará cargo de la instalación y mantenimiento del sistema sin que ello ocasione ningún gasto o erogación al Hospital.
- c) Los valores de las monedas y los tiempos de uso se harán de común acuerdo entre la Empresa y la Cooperadora, respetando la proporción de \$ 0,25 por cada media hora de video.
- d) Los desperfectos de los aparatos serán a exclusivo cargo de la empresa.
- e) El término del contrato será por tres (3) años.
- f) El Hospital percibirá en compensación el veinte por ciento (20%) de la renta durante la vigencia de esta contratación, debiendo liquidarse semanalmente.
- g) La empresa asegurará la provisión de televisores para las salas de espera, los que deberán funcionar sin costo alguno.
- i) La empresa deberá asegurar que todo televisor esté equipado con un tope máximo de volumen, para no entorpecer el normal desenvolvimiento del nosocomio.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 06 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2000**

**FIRMADO**

**MARTA OLIVERA**  
Secretaria HCD

**RICARDO CRIADO**  
Presidente HCD